



Huánuco
Grande como su historia



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 812 -2024-MPHCO-A.

Huánuco, **29 NOV 2024**

VISTO: El Informe N° 0385-2024-MPHCO-GPP de fecha 28 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 2889-2024-MPHCO-GPP-SGP de fecha 28 de noviembre del 2024 de la Subgerencia de Presupuesto sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de **Crédito Suplementario para la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300885 - Municipalidad Provincial de Huánuco;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma precitada, establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);"

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 13 de febrero del 2024, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 21.3 que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440,

Que, con el Informe N° 2889-2024-MPHCO-GPP-SGP de fecha 28 de noviembre del 2024, de la Subgerencia de Presupuesto remite la propuesta de modificación para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Flujo de Ingresos Percibidos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, precisando que de acuerdo a la revisión y análisis al flujo de los ingresos percibidos por parte de la Subgerencia de Administración Tributaria, mediante Proveído N° 290-2024-MPHCO-GAT en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, se establece una mayor percepción de recursos de lo previsto durante el año fiscal 2024 y en consistencia sobre la base del comportamiento mensual del Resumen de Ejecución de Ingresos - Ejercicio 2024 del SIAF. Por lo que, en atención a ello, se propone que, a través de Resolución de Alcaldía se apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco por el monto de S/. 1'205,596.00 (Un Millón Doscientos Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), con la finalidad de financiar la continuidad de las intervenciones municipales garantizando la atención y priorización de los servicios operativos esenciales en beneficio de nuestra provincia.

Que, por medio del Informe N° 2889-2024-MPHCO-GPP de fecha 28 de noviembre del 2024, el Gerente Planificación y Presupuesto, remite los actuados para ser aprobado mediante resolución de alcaldía, para la incorporación vía crédito suplementario.

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300885 - Municipalidad Provincial de Huánuco, por el monto de total de S/. 1'205,596.00 (Un Millón Doscientos Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), distribuidos en el siguiente rubro de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, para financiar los servicios operativos esenciales; de acuerdo al siguiente detalle:



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INGRESOS

En Soles

FUENTE	:	2	-	Recursos Directamente
Recaudados. RUBRO	:			09 - Recursos Directamente
Recaudados GENERICA DE INGRESO	:			1.3.2 -DERECHOS Y
TASAS ADMINISTRATIVOS	:			

Administrativos.

SUB TOTAL

1'205,596.00

EGRESO

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 - Acciones Centrales
PRODUCTO	:	39999999 - Sin Producto
ACTIVIDAD PRESUPUESTO	:	5000001 - PLANEAMIENTO Y
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 - Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 - Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DE GASTO	:	Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB TOTAL

1'205,596.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Encargar a la Subgerencia de Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, realizar la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco (www.gob.pe/munihuano).
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco,

16-DIC-2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO TORRES